

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SANDRA YADIRA RESTREPO PARRADO
DEMANDADO : KRYSTHIAN ANDRÉS HOYOS TAMAYO
RADICACIÓN : 2013-00057

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 17 de noviembre de 2016. Al Despacho del señor Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

En escrito que antecede las partes, solicitaron la terminación del proceso, en razón a que con los títulos judiciales que se encuentran a disposición del Juzgado se cancela lo adeudado por el demandado, además de solicitar que en adelante se siga descontando por nómina lo referente a las cuotas de alimentos con su respectivo aumento anual, el subsidio familiar y las primas de junio y diciembre.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que las partes de manera libre y voluntaria solicitan la terminación del proceso y que continúe el descuento por nómina de las cuotas de alimentos con su respectivo aumento anual, el subsidio familiar y las primas de junio y diciembre, el juzgado considera que no existe ningún impedimento para acceder a lo pretendido y en consecuencia se resolverá favorablemente la solicitud.

Por lo anterior, se declarará la terminación del proceso, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, pero se ordenará el descuento por nómina de las cuotas de alimentos con su respectivo aumento anual, el subsidio familiar y las primas de junio y diciembre.

Igualmente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta que el Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este proceso a la señora SANDRA YADIRA RESTREPO PARRADO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por solicitud de las partes, conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas. Oficiese en tal sentido a las entidades correspondientes.

TERCERO: ORDENAR el descuento por nómina de la cuota de alimentos de la menor NIKOLE MARHIAN HOYOS RESTREPO que conforme se estipuló en la conciliación celebrada el 16 de mayo de 2011 corresponde al 20% de la asignación

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SANDRA YADIRA RESTREPO PARRADO
DEMANDADO : KRYSTHIAN ANDRÉS HOYOS TAMAYO
RADICACIÓN : 2013-00057

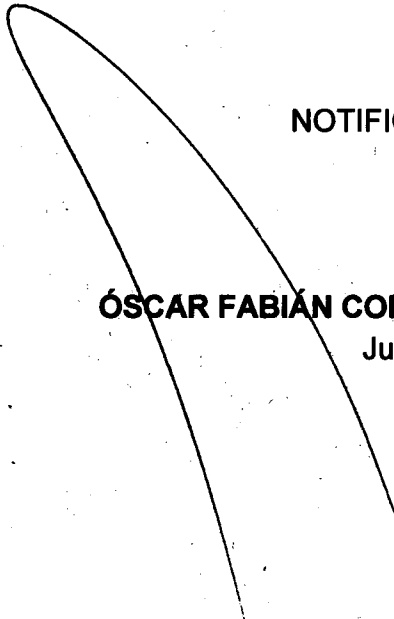
básica del señor KRYSTHIAN ANDRÉS HOYOS TAMAYO, porcentaje extensible a las primas de los meses de junio y diciembre y el valor que corresponda al subsidio familiar.

Así mismo, requiérase al pagador de la Policía Nacional a fin de que informe al Despacho, el valor equivalente en pesos de los porcentajes a descontar.

Oficiese como corresponda.

CUARTO. ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta que el Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este proceso a la señora SANDRA YADIRA RESTREPO PARRADO

NOTIFIQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA	
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>031</u> del
<u>23</u> NOV 2016	
	
LEIDY JULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	